

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Sorteo un Año de Productos Colgate

Colgate-Palmolive Argentina S.A., con domicilio en Cuyo 3532, Edificio C, Martínez, Provincia de Buenos Aires, Argentina (C.U.I.T. N° 30-60473316-9) (el "Organizador"), otorgan las siguientes bases y condiciones de la promoción "Sorteo un Año de Productos Colgate", (las "Bases") por la cual se sortearán premios a quienes participen, conforme a las Bases que se detallarán a continuación (la "Promoción"). Comenzando la Promoción a las 00:00 horas del día 1 de septiembre de 2023 y finalizando a las 23:59 horas del día 21 de septiembre de 2023 (el "Plazo de Vigencia").

CLÁUSULA PRIMERA

1.1 Podrán participar de la Promoción las personas físicas, capaces, mayores de dieciocho (18) años, domiciliadas en la República Argentina, (el "Territorio"), y que durante el Plazo de Vigencia de la Promoción participen en la misma conforme lo detallado en la Cláusula 2.1 de estas Bases..

1.2 No podrán participar de esta Promoción aquellas personas que no cumplan con todos los requisitos establecidos en la Cláusula 1.1 de estas Bases. Tampoco podrán participar los empleados o directivos del Organizador independientemente de la jerarquía que tuvieran, ni sus parientes consanguíneos o afines hasta el segundo grado inclusive. Misma prohibición aplicará para los empleados directos de la/s agencia/s que pudiera contratar el Organizador para el desarrollo de la Promoción, incluyendo a los parientes consanguíneos o afines en línea recta de tales empleados, hasta el segundo grado inclusive.

CLÁUSULA SEGUNDA

2.1 Para participar de la Promoción, durante el Plazo de Vigencia, los participantes deberán completar un formulario con sus datos personales correctos que consistirán en su nombre y apellido completos, dirección de correo electrónico y fecha de nacimiento.

2.2 El funcionamiento y la administración del "software" a ser utilizado para cargar datos y posteriormente realizar el sorteo en el que se determinarán el/los Potencial/es Ganador/es Titular/es y los Potenciales Ganadores Suplentes (conforme dichos términos se definen más adelante), será provisto y operado por profesionales idóneos en la materia, los que serán designados por el Organizador, y cumplirá con las debidas medidas y condiciones de seguridad y transparencia requeridas.

2.3 Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador no asume ningún tipo de responsabilidad frente a los Participantes -conforme dicho término se define más adelante-, ni frente a terceros, por la incorrecta o deficiente prestación del servicio de conexión a Internet o de telefonía móvil, el cual es completamente ajeno al Organizador y que pudiera impedir el correcto funcionamiento de las aplicaciones Facebook o Instagram.

2.4 Habiendo el participante cumplido con todos los requisitos mencionados en los puntos precedentes, el interesado participará de la Promoción.

CLÁUSULA TERCERA

3.1 La participación en esta Promoción es libre y sin obligación de compra. A tal fin, durante el Plazo de Vigencia, toda persona que cumpla con los requisitos exigidos en la Cláusula Primera, podrá participar de la Promoción.

CLÁUSULA CUARTA

4.1 Se realizará un único sorteo durante el mes de Octubre de 2023 a través de la página web <https://www.sortea2.com/> con la presencia de un Escribano Público que dará fe de la realización del mismo. Mediante el sorteo se seleccionarán, al azar y mediante un sistema aleatorio, 1 (ganador) potenciales ganadores titulares (el/los "Potencial/es Ganador/es Titular/es") para cada uno de los premios y 4 (cuatro) potenciales ganadores suplentes (el/los "Potencial/es Ganador/es Suplente/s"), los cuales reemplazarán, siguiendo el orden en el que fueron sorteados, a los Potenciales Ganadores Titulares que habiendo sido contactados no hubieran cumplido los requisitos establecidos en estas Bases o no hubieran podido ser contactados.

4.2. Cualquier práctica fraudulenta por parte de los participantes que el Organizador detecte, además del no cumplimiento con los requisitos, dará el derecho a descalificar al participante.

4.3 Dentro de los 3 (tres) días hábiles de realizado el sorteo y de haber determinado quiénes son los Potencial/es Ganador/es Titular/es y los Potencial/es Ganador/es Suplente/s de los Premios, el Organizador los contactará vía correo electrónico y/o telefónicamente, conforme los datos que los participantes hubieran consignado al momento de participar. En caso de que alguno de ellos no conteste los correos electrónicos y/o las llamadas del Organizador dentro de los tres (3) días hábiles de haber sido contactado y/o no envíe al Organizador una foto de su D.N.I., el mismo perderá derecho a recibir su Premio, no teniendo nada que reclamar al Organizador. Ante esta situación, el Organizador contactará a los Potencial/es Ganador/es Suplente/s, siguiendo el orden en que fueron sorteados.

4.4 Los Premios no incluyen ningún otro pago, bien o prestación adicional fuera de lo descrito en estas Bases. Cualquier gasto y/o costo directo o indirecto que surja del o para el uso y/o retiro de los Premios estará a exclusivo costo y cargo de cada ganador. Los Premios serán personales y no serán transferibles o modificables y no podrán ser cambiados total ni parcialmente por otro bien, ni por dinero en efectivo.

4.5 Los premios serán entregados a los Ganadores durante el mes de Octubre de 2023 conforme se acuerde con el Organizador tras la comunicación referida en la Cláusula 4.3.

CLÁUSULA QUINTA

5.1 Se entregará 1 (un) premio a quienes habiendo sido seleccionados como Potenciales Ganadores Titulares cumplan con los requisitos de las Bases y se consagran ganadores (el/los “Ganador/es”). El premio a adjudicar mediante el sorteo consta de 8 (ocho) pastas de dientes Colgate, 5 (cinco) cepillos dentales y 8 (ocho) enjuagues bucales Colgate.

5.2 El Premio se enviará al domicilio que cada Ganador indique como propio y el costo del envío será asumido por el Organizador.

5.3 En caso de que por causas no imputables al Organizador se imposibilite la entrega del Premio, la entrega de aquel no será efectuada, perdiendo dicho Ganador el derecho a recibirlo.

CLÁUSULA SEXTA

6.1 Dado que en esta Promoción interviene el azar, la posibilidad de ganar un (1) Premio dependerá de la cantidad de participantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en estas Bases durante el Plazo de Vigencia de la Promoción.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7.1 Por el sólo hecho de participar en la Promoción, los participantes, y/o los ganadores autorizan al Organizador, sin derecho a compensación alguna, a difundir sus datos, imágenes y voces, con fines publicitarios en los medios y formas que el Organizador disponga, hasta noventa (90) días después de la fecha de finalizado el Plazo de Vigencia de la Promoción.

CLÁUSULA OCTAVA

8.1 Los datos personales brindados por los participantes con motivo o en ocasión de la Promoción podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados a las bases de datos internas de titularidad del Organizador y podrán ser compartidos con aquellos proveedores de servicios del Organizador que trabajen conjuntamente con este último en el desarrollo de la Promoción y únicamente para dichos fines. La provisión de los datos personales por parte de los participantes es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar de la Promoción y, eventualmente, ser utilizados para coordinar la entrega del Premio correspondiente. Los datos personales recolectados serán eliminados una vez que el Organizador haya cumplido con todas sus obligaciones en relación con la Promoción y la normativa aplicable. A tal fin, será necesario que los datos personales provistos por los participantes sean completos y ciertos, caso contrario los participantes o potenciales ganadores serán descalificados y perderán el derecho a participar de la Promoción y, eventualmente, de recibir el Premio correspondiente. Los participantes asumen total responsabilidad respecto de la provisión de datos personales de terceros, obligándose a indemnizar y mantener indemne al Organizador ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiera ser realizado por los titulares de aquellos datos personales. Al participar de esta Promoción los participantes declaran comprender que tienen el derecho a acceder a sus datos personales y solicitar su rectificación o supresión. A fin de ejercer sus derechos, los participantes deberán contactarse con el Organizador al teléfono 6090-2100 de lunes a viernes de 09:00 a 17.00 horas y acreditar su identidad mediante la exhibición de su D.N.I. *“El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el artículo 27 inc. 3 de la Ley 25.326. En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326”. “LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N°25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales”.*

8.2 Asimismo, el Participante acepta ceder o transferir sus datos al Organizador, sus empresas controlantes, subsidiarias, vinculadas, afiliadas, y a sus agencias de publicidad y promociones siempre que los mismos sean tratados en cumplimiento con la Ley de Datos personales.

8.3 De conformidad con la legislación vigente, la Política de Privacidad de Colgate-Palmolive Company estará a disposición de los potenciales participantes y de cualquier tercero en <https://www.colgatepalmolive.com.ar/legal-privacy-policy>, para ser consultada durante todo el Plazo de Vigencia de la Promoción.

CLAUSULA NOVENA

Cuando circunstancias no imputables al Organizador y no previstas en estas Bases o que constituya caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente la Promoción, previa autorización del/los organismos competentes en la materia. De acontecer alguna de estas circunstancias, el Organizador lo comunicará oportunamente por los medios que determine al efecto. Asimismo, se aclara que cualquier situación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los participantes.

CLÁUSULA DECIMA

El Organizador no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir el ganador y/o los terceros con motivo y/o en ocasión de la participación en la Promoción y/o del uso de los Premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado por cada participante.

Asimismo, los participantes eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido por éstos, proveniente de caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no le resultare imputable en forma directa al Organizador. Se aclara expresamente que el Organizador podrá descalificar a todo participante que de algún modo realice, en el contexto de la Promoción, actos que sean contrarios a la ley, la moral y las buenas costumbres y/u ofendan a terceros, no teniendo nada que reclamar dichos participantes al Organizador por el ejercicio de la facultad prevista en la presente Cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA

La participación en la Promoción implica para todo participante el conocimiento y la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión prevista o no en las mismas. Las resoluciones tomadas por el Organizador que modifiquen las presentes Bases tendrán carácter de definitivas e inapelables, toda vez que no resulten abusivas ni infundadas y no perjudiquen dolosamente el derecho de los participantes. Toda modificación a las

presentes Bases será debidamente comunicada a los participantes. Aquellos participantes que no estén de acuerdo con las eventuales alteraciones a estas Bases podrán solicitar la cancelación de su participación en la Promoción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA

Una vez entregados los Premios, o acreditada la imposibilidad de adjudicarlos por causas no imputables al Organizador, éste quedará liberado de toda responsabilidad por los mismos. Será a cargo de los ganadores todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con los Premios y cualquier gasto o costo que surja del uso de los mismos, así como también, toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, Sociedades del Estado, Provincias o Municipios, con motivo del ofrecimiento, asignación o entrega de los Premios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA

En cumplimiento de la legislación vigente, las presentes Bases y Condiciones estarán a disposición de los potenciales participantes y de cualquier tercero en el sitio web de Colgate Argentina <https://www.colgate.com/es-ar> para ser consultadas y solicitadas durante todo el Plazo de Vigencia de la Promoción.

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA

15.1 Esta acción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a ninguna red social existente. Al participar de la misma los Participantes reconocen y aceptan dicha circunstancia. Asimismo, se deja constancia que los Participantes proporcionan información al Organizador y no a otra sociedad. Los Participantes exoneran de toda responsabilidad al Organizador y a cualquier red social o canal por la que se publiquen las presentes por cualquier daño que pudieren sufrir como consecuencia de su participación en la Promoción.

15.2 La red social Instagram no es responsable por los daños que pudieran sufrir los Participantes como consecuencia de la participación en la Promoción.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA

Las presentes Bases se regirán por las leyes de la República Argentina. Para toda divergencia que pudiera surgir en relación con esta Promoción y/o las Bases dentro del territorio argentino, el Organizador, los participantes y/o los ganadores se someten a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Juzgados

Nacionales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.